

Pliego de Condiciones que regirán p.^a
la construcción de cuatro depositos de plancha
de hierro que se colocaran en el terrado que
da vuelta a la platea.

1.^a El Contratista que quiera tomar parte en la
subasta deberá acreditar como tiene hecho
un depósito de 2000 reales vellón en el Banco
de esta Ciudad ó en otro establecimiento de cre-
dito de la misma; cuyo documento entregará
a la Comisión.

2.^a Concluido el remate se devolverán estos docu-
mentos exceptuando aquel que corresponde
al sujeto en cuyo favor haya quedado la sub-
asta que quedará en poder del Secretario
de la Comisión como en garantía del cumpli-
miento de este contrato.

3.^a La subasta recaerá sobre cuatro depositos de
plancha de hierro cuya dimensiones constan
en el plano ó proyecto que esta de manifiesto
y que p.^a copia se entregará al Contratista.

4.^a Estos depositos se bien es cierto que son de
iguales en superficie; no obstante deberán te-
ner toda una altura igual que se fija en un
metro seicenta centímetros.

5.^a El grueso ó espesor de la plancha se fija
en cinco milímetros p.^a término, minimum no
pudiendo pasar de seis. El hierro de angulo
para las uniones angulares, y p.^a de forjas interiores
que deberán llevar cada deposito, tendrá cua-

venta milímetros de lado y siete milímetros de
grueso. Los tirantes transversales para dar
sustentación a las paredes de los depósitos tendrán
de ancho veinte y dos milímetros y de grueso
diez milímetros.

art. 6.^o Para los depósitos u tomarares p.^o modelo los
cuatro depósitos de plancha, equivalentes a lo alto
del Ecenano, los que serán consultados para
cualquier dificultad que se presentare.

7.^o A cada uno de estos depósitos deberá acom-
pañarse un cano de hierro fundido de un me-
tro de longitud p.^o cien milímetros de diámetro
interior, cual cano lleve un orificio en cada extre-
mo p.^o fijarse por el uno en el depósito y por
el otro en la canena de descension del agua. Estas
uniones se harán por platinos y tornillos.

8.^o Si exceptua de esta condicion apreciada en el
art. anterior, el depósito n.^o 3 cuyo cano sera
colado p.^o ambos extremos de modo que una
de sus bocas u una de sus orificios del depósito
que estare abierto en el tolero, y el otro que correspon-
da, con la canena de descension del agua. La
longitud que tendra esta porcion de cano u se
fijado en el proyecto.

9.^o Los canos de que se lleve dicho mento en
los dos anteúltimos anteriores los colocará el contra-
tista en el momento de colocar los depósitos en obra.

10.^o El contratista entregará los cuatro depósitos al
plie de la obra en la calle de San Pablo por todo
el día 30 del proximo mes de agosto, y al entregarse

deberán estar pintados a dos manos de color blanco
mezclado con aceite de linaza hervido.

Art. 11.º En una vez probados los depósitos se que-
rimentan en filtraciones, con esta condición de cuenta de
cuenta del contratista así como
coneran de cuenta de los pequeños agujeros
de las filtraciones.

12.º El contratista queda comprometido a colo-
car una cañería de hierro fundido de cien
milímetros de diámetro interior que comunice
que las aguas de un depósito a otro y estas
cañerías se colocaran en la parte inferior de
las paredes laterales de los depósitos de modo
que por limpiarlos puedan vaciarse por
completo.

13.º La cañería que pasara al depósito n.º
1. al depósito n.º 2. podrá como horizontal-
mente pero las que comuniquen al depósito
n.º 2 con los depósitos n.º 3 y 4 deberán pasar
por el plano del terrazo formando defor.

14.º En los depósitos n.º 1. y 4. se harán dos orificios
de cien milímetros de diámetro en una de sus
paredes laterales que designe el arquitecto, los cua-
les vendrán tapados con una plancha que se
sostenga con tornillos de modo que pueda quitarse
cuando convenga.

15.º En el punto que designe el arquitecto se ha-
rá un rebocado en cada depósito para que
una vez llenos puedan marcharse las aguas
allí donde convenga.

16.º El ajuste se hará a tanto el quintal catalán
para los depósitos, y a tanto el quintal también
catalán para la cañería inclusa en colocación.

17.º El día en que entregue el segundo depósito.

sele devolviera al contratista el documento que
acredite como tiene depositados la cantidad
de dos mil reales vellón y una vez colocada y con-
cluida en mismo la colocación de las cañeras se
le hará la liquidación de cuentas mediante
certificación del arquitecto de obra.

Art. 1.º La obra objeto de este contrato no quedará
concluida por todo el mes de agosto próximo, el
contratista pagará una multa de 300 rs. por
cada día de retraso cuya cantidad representada
por estas multas le será rebajada al contra-
tista cuando tenga lugar la liquidación.

Barcelona 13 Julio 1861.

José C. Mes

Verificada la subasta de los cuatro depósitos de plan-
cha de hierro que se han de colocar en el terreno que se suelta a
la plaza, queda adjudicada en favor de los S. S. Ferrusola y comp.
habitantes en la calle de la Princesa n.º 33 de esta Ciudad, al tipo de
165 rs. quintal Catalan; cuyos depósitos deberá entregar por todo el día 1.º
del próximo mes de Setiembre a pesar de lo que se dice en el art. 10.º con-
prometiendo dichos S. S. a construir dichos depósitos en sujeción a
cuentas se previene en el anterior pliego de condiciones habiéndose
hecho el depósito de dos mil rs. vellón el cual queda en poder del
secret. de la comisión para los efectos que expresan en el citado
pliego de condiciones. Barcelona 26 de Julio de 1861.

por Ferrusola y Ca
por Guardia y
José C. Mes

= Joaqu. V. de Sedralkes,
secretario.

D. José C. Mes

tres Arquitectos Director de las obras del Gran Teatro del Liceo.
D. Cal

Certifico: Que a tenor de lo estipulado en la contrata celebrada con los S. Ferrusola y Compañía en 26 de Julio último, han entregado y colocado en estas obras los cuatro depositos de planchas de hierro con sus cañerías de comunicacion de hierro fundido segun otra contrata y otro deposito mas para encimera del arco de las plateas que dichos S. construyeron en virtud de orden dada al efecto en 6 de Setiembre último, de peso todo junto 27.417 libras, equivalentes a 263 qq. 2 @, 13 tt. que a razon de 165 reales con 4 que fueron ajustadas importan 43.498,00 con lo que por cuya cantidad podra extenderse el correspondiente libramiento en la forma siguiente.

Valor de los 263 qq. 2 @ 13 tt. a 165 ^{rs} 4 ^q	43.498,00
Entregado a cuenta segun libram. n.º 65	30.000,00
Alcanza a los S. Ferrusola y C.ª	13.498,00

Y para que conste firmo la presente en Barcelona a 13 de Diciembre de 1861.

José D. Mestre